**METODOLOGÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS EMITIDAS POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Subcomisión de Codificación Legislativa**

En atención a la Disposición Final Segunda de la Ordenanza Metropolitana Nro. 063-2023 sancionada el 06 de noviembre de 2023, la cual señala:

*“Se encarga a la Comisión de Codificación Legislativa, conjuntamente con la Subcomisión de Codificación Legislativa, presenten un proyecto de nueva codificación del Código Municipal vigente, considerando la estructuración del mismo, por libros compilados en función de las materias que rigen la administración municipal, en un plazo de 18 meses, contado a partir, del cumplimiento de la obligación prevista en la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD[[1]](#footnote-1)”.*

Esta Subcomisión de Codificación Legislativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta los siguientes elementos esenciales dentro de la metodología:

1. La codificación de las ordenanzas metropolitanas emitidas por el Concejo Metropolitana se dividirá en libros y por materias.
2. La codificación deberá observar los principios de unidad, coherencia y cohesión.
3. Bajo el principio a la seguridad jurídica se deberá identificar las disposiciones que deban ser objeto de reforma o exclusión del ordenamiento jurídico.

Respecto a los elementos señalados, el proceso se realizará en las siguientes fases:

**Fase I: Diseño:**

Esta fase está dividida en dos actividades que permitirán diseñar y someter a estrés al esquema de trabajo, así como la metodología (contiene la estructura de la codificación de ordenanzas metropolitanas y la matriz de diagnóstico), con la participación de los diferentes actores del Gobierno Autónomo Descentralizada del Distrito Metropolitano de Quito.

**1.1.** Desarrollar la propuesta de trabajo y hoja de ruta para la depuración y estructuración del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito:

A través de esta actividad se busca desarrollar la propuesta técnica de trabajo, así como la metodología y estructuración de la codificación del Código Municipal y su estructuración por libros, a través de la presidencia de la Comisión de Codificación Legislativa con el apoyo de los miembros de la Subcomisión de Codificación Legislativa.

El insumo principal es el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documento emitido a través de la Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024.

Los productos de esta actividad son:

1. Propuesta de esquema de trabajo.
2. Propuesta de metodología de trabajo.
3. Propuesta de estructura de las Ordenanzas Metropolitanas en una Codificación.
4. Diseño de matriz de diagnóstico.

**1.2.** Realización de talleres de trabajo con equipos jurídicos y asesores de concejales, dependencias, secretarías, agencias, entidades adscritas, unidades ejecutoras y empresas públicas del GAD DMQ:

Esta actividad se centra en socializar los productos señalados en la actividad anterior, los que se convertirán en los insumos de trabajo para que, a través de la presidencia de la Comisión de Codificación Legislativa con el apoyo de los miembros de la Subcomisión de Codificación Legislativa se brinden talleres a los asesores jurídicos de los despachos de los concejales, así como a las unidades de asesoría jurídica o quien hiciera sus veces de las dependencias, secretarías, agencias, entidades adscritas, unidades ejecutoras y empresas públicas del GAD DMQ.

Las herramientas con las cuales se trabajará en los talleres son:

1. Propuesta de esquema de trabajo.
2. Propuesta de metodología de trabajo.
3. Propuesta de estructura de las Ordenanzas Metropolitanas en una Codificación.
4. Diseño de matriz de diagnóstico.

En estos talleres se someterán a análisis estas herramientas con la finalidad de capacitar y obtener una retroalimentación por parte de los asesores jurídicos antes descritos.

Las herramientas sobre los cuales se trabajarán son:

1. Esquema de trabajo
2. Metodología de trabajo
3. Estructura de las Ordenanzas Metropolitanas en una Codificación
4. Matriz de diagnóstico.

Una vez concluida la fase de diseño se continuará con la fase siguiente.

**Fase II: Diagnóstico:**

Esta fase permitirá identificar la información respecto a las disposiciones emitidas por el Concejo Metropolitano a través de la codificación del Código Municipal, así como sistematizarla y analizarla por una unidad especializada, quien también la procesará.

**2.1.** Identificación y recolección de la información:

Las unidades de asesoría jurídica o quien hiciera sus veces de las dependencias, secretarías, agencias, entidades adscritas, unidades ejecutoras y empresas públicas del GAD DMQ, sobre la base de las atribuciones establecidas en la resolución Nro. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024 serán los *responsables de identificar y recolectar la información*. Esta información corresponde a las disposiciones del Código Municipal y las disposiciones adicionales contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas emitidos por el Concejo Metropolitano.

Estas dependencias metropolitanas deberán coordinar con las entidades, agencias, unidades ejecutoras y empresas públicas del Gobierno Autónomo Descentralizada del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de contar con los elementos necesarios que permitan continuar con el proceso de sistematización.

Estas dependencias corresponden sin limitarse a:

1. Secretaría General de Planificación
2. Administración General
3. Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
4. Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación.
5. Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
6. Secretaría de Movilidad
7. Secretaría de Ambiente
8. Secretaría de Inclusión Social
9. Secretaría de Salud
10. Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
11. Secretaría de Cultura
12. Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo
13. Secretaría General de Concejo Metropolitano

**Nota:** La información se coordinará y recopilará en razón del ramo y atribuciones de cada una de las Secretarías y dependencias metropolitanas conforme la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante la resolución Nro. ADMQ 022-2023.

**2.2.** Sistematización de la información:

Los responsables de identificar y recolectar la información deberán sistematizarla en la matriz dispuesta para el efecto, en razón de cada uno de los libros y materias. Esta matriz contendrá al menos los elementos que permitan establecer deben plasmar las repeticiones, contradicciones, antinomias, anomias, falencias normativas y otras anomalías que merezcan ser identificadas. De manera conjunta deberán llenar la matriz que contenga las disposiciones dentro del ámbito de cada materia en la siguiente distribución.

1. Inicial o introductorio:
   1. Objeto
   2. Ámbito
   3. Definiciones
   4. Normas generales
2. Estructura e institucionalidad
3. Procedimientos administrativos
4. Sanciones e infracciones
5. Otros temas
6. Disposiciones adicionales
   1. Generales
   2. Transitorias
   3. Reformatorias
   4. Derogatorias
   5. Finales
7. Anexos

Estos elementos deberán constar en el documento de sistematización, con el debido análisis por parte de estas unidades de asesoría jurídica o quien hiciera sus veces de las dependencias, entidades, agencias, unidades ejecutoras y empresas públicas metropolitanas del GAD DMQ.

**Nota:** Esta fase permitirá estructurar cada uno de los libros propuestos en razón de la materia a la cual corresponde la disposición e identificar las disposiciones adicionales.

La Subcomisión de Codificación Legislativa recolectará la información de los responsables.

**2.3.** Análisis de la información y procesamiento de matrices generadas:

La Subcomisión de Codificación Legislativa remitirá a la unidad especializada la información de diagnóstico para su análisis, quien deberá utilizar como insumo la matriz correspondiente, para que de manera coordinada procese cada uno de los datos y los corrobore con el ordenamiento jurídico vigente.

Esta unidad en coordinación con la Subcomisión de Codificación Legislativa, presentarán los informes y demás insumos necesarios a la Comisión de Codificación Legislativa que refleje el avance del análisis.

**Nota:** Tanto la unidad especializada como la Subcomisión de Codificación Legislativa de manera individual o conjunta, podrán conformar mesas de trabajo con los asesores jurídicos de los concejales, las unidades de asesoría jurídica o quien hiciera sus veces de las dependencias, secretarías, agencias, entidades adscritas, unidades ejecutoras y empresas públicas del GAD DMQ y otras instancias públicas y privadas, que permita analizar adecuadamente las disposiciones emitidas por el Concejo Metropolitano sobre las competencias del Distrito. Estas mesas de trabajo deberán ser comunicadas a la Comisión de Codificación Legislativa y se deberá convocar al Presidente de la Comisión.

**Fase III: Construcción de la norma:**

Sobre los presupuestos previstos en la normativa aplicable, esta fase estructurará cada uno de los libros que permitirán depurar el ordenamiento metropolitano. Esta fase se desarrollará bajo las siguientes actividades:

**3.1.** Elaboración del borrador de los proyectos de Ordenanzas Metropolitanos:

Con base en el análisis desarrollado por la unidad especializada, esta emitirá un informe sobre los presupuestos previamente establecidos, así como los insumos necesarios para la construcción de la norma. Estos elementos se pondrán en conocimiento de la Subcomisión de Codificación Legislativa.

La unidad especializada desarrollará un borrador de un proyecto de Ordenanza Metropolitana sobre cada uno de los libros determinados por resolución de la Comisión de Codificación Legislativa. Este borrador será puesto en conocimiento de la Subcomisión de Codificación Legislativa.

La propuesta de texto normativo deberá incluir las disposiciones que regulen o refieran a los libros, el cual contendrá las reformas y derogatorias que permitan una uniformidad normativa. Esta propuesta contendrá al menos los siguientes elementos:

1. Inicial o introductorio:
   1. Objeto
   2. Ámbito
   3. Definiciones
   4. Normas generales
2. Estructura e institucionalidad
3. Procedimientos administrativos
4. Sanciones e infracciones
5. Otros temas
6. Disposiciones adicionales
   1. Generales
   2. Transitorias
   3. Reformatorias
   4. Derogatorias
   5. Finales
7. Anexos

De manera conjunta la Subcomisión de Codificación Legislativa y la unidad especializada trabajarán en el borrador de proyecto de ordenanza metropolitana. El producto de esta actividad será la propuesta del borrador del proyecto de ordenanza metropolitana.

**3.2.** Revisión del proyecto borrador de ordenanza por parte de los asesores jurídicos:

La propuesta del borrador del proyecto de ordenanza metropolitana será puesta en conocimiento de las unidades de asesoría jurídica o quien hiciera sus veces de las dependencias, secretarías, agencias, entidades adscritas, unidades ejecutoras y empresas públicas del GAD DMQ, sobre la base de las atribuciones establecidas en la resolución Nro. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, quienes canalizarán sus observaciones y aportes a través de las Secretarías rectoras y la administración general.

Estas unidades de asesoría jurídica remitirán las observaciones en un formato previamente establecido por la Comisión de Codificación Legislativa, a la Subcomisión de Codificación Legislativa.

**3.3.** Análisis de observaciones en el proyecto borrador de ordenanza:

La Subcomisión de Codificación Legislativa remitirá a la unidad especializada para el análisis de las observaciones remitidas por las unidades de asesoría jurídica del GAD DMQ, quien emitirá un informe con la inclusión o no de las observaciones, con el debido análisis, así como el proyecto borrador final de la ordenanza metropolitana.

La unidad remitirá estos elementos a la Subcomisión de Codificación Legislativa, quien de manera conjunta con esta trabajarán en este proyecto hasta poner en conocimiento de la Comisión de Codificación Legislativa.

**Nota:** La presidencia de la Comisión de Codificación Legislativa coordinará con los miembros del Concejo Metropolitano y con el Alcalde Metropolitano los textos, a fin de que estos últimos puedan asumir la iniciativa legislativa.

El producto de esta actividad será el borrador del proyecto de Ordenanza Metropolitana.

**Plan Piloto:**

Para la ejecución de esta metodología se iniciará como un plan piloto con las disposiciones metropolitanas que regulan el uso y gestión del suelo en el Distrito Metropolitano, establecidas en el Código Municipal. Sin perjuicio del trabajo con cada una de las dependencias, secretarías, agencias, entidades adscritas, unidades ejecutoras y empresas públicas del GAD DMQ para desarrollar este proceso.

Este plan se desarrollará en el trabajo conjunto de las secretarías e instancias administrativas correspondientes bajo la coordinación de la Subcomisión de Codificación Legislativa.

Las fases de este plan polito serán simplificadas y observarán los elementos planteados que le fueran aplicables, así como términos y plazos correspondientes.

1. La Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) señala: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución.”.* [↑](#footnote-ref-1)